Santiago, 13 de junio de 2025

DE 03591-25

Señor
Diego Heinrich R.
Encargado Titular
Hidroeléctrica Río Lircay S.A
Presente

Ref.: Responde Ingreso DE01676-25
[1] Carta DE01676-25 de Hidroeléctrica Río Lircay S.A, del 06 de marzo de 2025.

Sr. Encargado:

Me refiero a la comunicación indicada en la referencia [1], mediante la cual, su representada, solicita la publicación de los Informes Ejecutivos e Informes ADP de los años 2024 y 2025.

En primer lugar, informo a Ud. que el Artículo 2-9 de la Norma Técnica para la Programación y Coordinación de la Operación de Unidades que utilicen Gas Natural Licuado Regasificado, en adelante "NT GNL", establece la obligación de publicar los Informes Ejecutivos y los Informes ADP, asegurando la protección de la información de carácter comercial sensible. En ese sentido, el contenido publicado en su oportunidad se ajusta al requerimiento normativo.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, los antecedentes requeridos pueden ser consultados en:

- **Informes Ejecutivos e Informe ADP: sitio web** del Coordinador Eléctrico Nacional, siguiendo la siguiente ruta de acceso: *Inicio > Informes y Estudios > Mercados > Costos Variables de Generación y Stock de Combustibles > Implementación Norma Técnica GNL*.

- **Informes Ejecutivos (complementario a sitio web): plataforma "Sistema de Costos Variables e Información de Combustible".** (https://costosvariables.coordinador.cl/#/home), siguiendo la siguiente ruta *Inicio> Condición GNL > Informes Ejecutivos de Acuerdos de Suministro de GNL.*

- **Identificación de las componentes de costos provenientes de los Acuerdos de Suministro:** se encuentra en cada declaración de GNL realizada en la plataforma "Sistema de Costos Variables e Información de Combustible". (https://costosvariables.coordinador.cl/#/home), siguiente la siguiente ruta *Inicio> "Disponibilidad e Inventario Combustible" > Reporte de Declaraciones GNL y modificaciones".*

Finalmente, en relación con la identificación de la empresa responsable de los buques transportadores de GNL, cabe recordar que el Artículo 2-8 de la NT GNL establece únicamente la obligación de incluir el nombre de la embarcación comprometida en la entrega del combustible dentro del Informe ADP.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Marcelo Bobadilla M.
Gerente de Mercados
Coordinador Eléctrico Nacional

JAV/JVR/YCL

c.c.: Sr. Juan Pablo Ávalos V., Subgerente de Programación y Análisis Económico.
Sr. Juan Vásquez R., Jefe Departamento Análisis Económico.